



**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA
AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE KIOSCO, AUTOBARES, BARRAS Y
PUESTOS MENORES EN EL CARNAVAL DEL 2020**

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones económicas y administrativas que regirán la autorización municipal para instalación y explotación de kioscos, autobares, puestos menores durante las Fiestas de Carnaval 2020, comprendidas en el periodo comprendido **entre el jueves, 20 de febrero, hasta el domingo, 1 de marzo; con la salvedad de las barras que se pueden colocar únicamente para el Día de Los Indianos (lunes, 24 de febrero).**

Podrán explotarse durante las fiestas el kiosco, autobares, barras y puestos menores conforme a las dimensiones y características indicadas en este Pliego a la personas que resulten adjudicatarias de los mismos en la subasta pública, en la modalidad de "Puja a la Llana" y que se ubicarán conforme se indica en los Planos (6) que se adjuntan como ANEXOS al presente Pliego y, en su caso, conforme a las indicaciones que indique el Ayuntamiento en el momento de la subasta.

SEGUNDA: Características y dimensiones

- El kiosco: de una dimensión de 16 x 3 metros.
- Los autobares: de una dimensión de 6 x 3 metros.
- Las barras tendrán las dimensiones siguientes:
 - las de la Plaza de España: 6 x 3 metros.
 - La barra de la Plaza Vandale: 12 x 3 metros.
 - Las barras de la Avenida Marítima: 12 x 3 metros.
 - La barra de la Calle O'Daly (rotonda frente a Correos): 6 x 3 metros.
 - La barra de la Plaza de La Alameda: 6 x 3 metros.
- Los trapiches, puestos de venta de perros calientes, papas asadas y similares y puestos menores (dedicados a la venta de alguno de estos productos: bisutería, artesanía, sombreros, ropa, juguetes, globos, golosinas, repostería etc.): 2 x 2 metros.

TERCERA, Características del kiosco

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/02/2020 14:47:19 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001460</p>
<p>Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 07-02-2020 14:38</p>		



1. El kiosco tendrá una dimensión máxima de dieciseis metros de frente por tres de fondo.
2. Se ubicará en el lugar señalado por el Ayuntamiento en el plano de ubicación que se anexa a este Pliego y abrirá por los laterales y por el frente hacia el Recinto del Carnaval.
3. En ningún caso, el adjudicatario podrá cambiar la situación del kiosco por el que hayan pujado.

CUARTA, Fechas para montaje y desmontaje de los kiosco, puestos menores, barras o autobares adjudicados

- Una vez adjudicados el kioscos, los autobares, puestos menores y barras, el montaje se deberá realizar durante el día 19 de febrero, entendiéndose que, de no hacerlo, salvo caso de fuerza mayor, los adjudicatarios renuncian a los mismos y, consecuentemente, renuncian a la fianza depositada para concurrir a la subasta. El montaje de las instalaciones adjudicadas se hará bajo la supervisión de un representante municipal a fin de que se respeten las cláusulas del presente Pliego de condiciones económicas-administrativas.
- El desmontaje y recogida de las citadas instalaciones no podrá realizarse más tarde del día 1 de marzo (domingo de piñata), debiendo quedar el espacio ocupado en perfecto estado de limpieza el 2 de marzo.

QUINTA: Obligaciones de los adjudicatarios

1. Acatar la venta de productos o bebidas que venga determinada por cualquier contrato de patrocinio entre empresarios y el Ayuntamiento, de los que serán debidamente informados los licitadores antes de la puja y que, en principio, vienen relacionados en un ANEXO a este Pliego.
2. Respetar los horarios de apertura y cierre establecidos en este Pliego.
3. Respetar la normativa vigente en materia de ruidos e impacto acústico. Asimismo, en ningún caso, la actividad musical desplega podrá interferir en la música del Recinto Central, quedando totalmente prohibida la utilización de megáfono o aparato alguno que emita sonido durante las actuaciones en el escenario de dicho recinto.
4. Mantener en perfectas condiciones de limpieza, higiene y seguridad de las instalaciones adjudicadas, vigilando para que no se produzcan manchas en la vía pública ocupada y limpiando los alrededores de sus puestos. A tal fin, antes de la apertura al público, las instalaciones que expendan productos alimenticios, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas exigidas por el Real Decreto Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, se deberán inspeccionar por parte del Servicio Canario de la Salud.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/02/2020 14:47:19

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020001460

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

07-02-2020 14:38



5. Los adjudicatarios se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia laboral y sanitaria, bajo su total exclusiva responsabilidad.
6. Todos los adjudicatarios, deberán estar al corriente de sus obligaciones para con las Administraciones Públicas, por lo que no podrán presentarse a la subasta, licitadores que adeuden por cualquier concepto, cantidades al Ayuntamiento. Ni aquellas que sean socios, partícipes o gerentes de entidades mercantiles, asociaciones o de cualquier persona jurídica que sea deudora para el Ayuntamiento.
7. Es necesario tener contratada una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros que se deriven de la actividad.
8. El recibo de haber abonado la cantidad acordada en la subasta ha de tenerse a disposición de los agentes de la Policía Local, así como la póliza de seguro responsabilidad civil y recibo pagado y el documento de alta en la seguridad social, de todo el personal del kiosco o autoabar.
9. Las licencias serán individualizadas e intransferibles, por lo queda prohibido el subarriendo o cesión de la instalación, salvo autorización expresa por parte de La Corporación. De ser concedida ésta, el subarrendatario deberá cumplir todos los requisitos exigidos al arrendador, siendo que en el puesto se ejercerá sólo la actividad que determine la autorización. En caso de incumplimiento de todo lo anterior, se procederá a la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización.
10. En el puesto se ejercerá exclusivamente la actividad que determine la autorización, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma. En caso contrario, le será retirada.
11. No se podrá exhibir publicidad o propaganda alguna distinta a la de los patrocinadores de este Ayuntamiento indicados en ANEXO a este Pliego, salvo autorización expresa de la Concejalía de Fiestas. En cualquier caso, la Concejalía se reserva el derecho en cuanto a publicidad estática y luminosa fuera del Kiosco adjudicado, con respecto a las bebidas refrescantes y cervezas.
12. Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores.
13. Esta absolutamente prohibido que el personal pernocte en los puestos.
14. Los titulares de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada, una vez finalizada la jornada.
15. En el servicio a los clientes, deberán de utilizar material desechable y tener recipientes para la recogida de basura.
16. La lista de precios deberá estar situada inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla. En caso de incumplimiento se procederá sin más al cierre del establecimiento.
17. Queda terminantemente prohibido el facilitar la toma de luz o sonido a otros puestos. En ese caso, le será retirada la licencia.
18. En los puestos sólo se podrá vender el tipo de artículos, para los que específicamente se ha concedido la autorización.
19. No se autorizan en los puestos la realización de "Rifas", "Tómbolas" o cualquiera clase de juegos de azar. Los kioscos benéficos podrán, no obstante, realizar aquellos sorteos que, de forma habitual, vengán desarrollando.
20. No se autorizan los puestos o carros móviles.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 07/02/2020 14:47:19

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001460

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

07-02-2020 14:38



21. Los titulares de las autorizaciones para instalar los puestos deberán de retirarlos de la vía pública, una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia otorgada, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.
22. La presentación a la subasta objeto del presente pliego supone la total aceptación de sus cláusulas. La autorización que se conceda queda condicionada a la aceptación por el solicitante de la anterior condición y a la formalización de declaración responsable en los términos indicados en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
23. Deberá atenderse, en su caso, a la normativa de la Sociedad General de Autores de España.

SEXTA: Solicitudes

Quienes deseen participar en la subasta o en el sorteo, deberán solicitar, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, la participación en la misma. **El plazo de admisión de las solicitudes quedará cerrado el día 11 de febrero, a las 13.00 horas.**

SEPTIMA: Fianza previa a la subasta.

Previamente a la celebración de la subasta, los que deseen participar en la subasta del kiosco, de los autobares y de las barras de los Indianos, deberán ingresar en el Banco del Grupo Santander 0030 1103 68 0880033271 de Santa Cruz de La Palma, la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (400 €) en concepto de fianza por cada una de las instalaciones anteriormente indicadas a las que se pretendan licitar. Deberán asistir a la misma con el resguardo de haber ingresado la cantidad estipulada.

Quedan EXCEPTUADOS de la obligación de prestar fianza los puestos menores.

En caso de resultar adjudicatario, la fianza previa a la subasta pasaría a constituirse como fianza en garantía del conjunto de las obligaciones recogidas en el pliego de las presentes bases.

Al finalizar el carnaval, y comprobado que se haya cumplido todo lo estipulado en las presentes bases, la fianza será devuelta en el plazo de 30 días.

OCTAVA: Subasta

- El día **13 de febrero, a las 9.00 horas**, se realizará el sorteo del kiosco, después los autobares o puestos de comida y después las barras para el día de los Indianos y finalmente de los puestos menores, se realizará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por este orden.

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 07/02/2020 14:47:19 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001460</p>
<p>Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 07-02-2020 14:38</p>		



- El orden de subasta de las diferentes instalaciones será el siguiente: Kiosco, autobares, barras, trapiches, puestos de venta de perros calientes, papas asadas y similares y puestos menores
- Los **precios de salida en las respectivas subastas** y el **orden de celebración** serán los siguientes:
 - Kiosco: TRES MIL EUROS (3.000 €), pudiendo pujar con tramos de 100 €.
 - Autobares: DOS MIL EUROS (2.000 €) cada uno, en tramos de puja de 100 €.
 - Barras (por orden de subasta y por tramos de puja de 100 euros):
 - Plaza de España: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) cada una.
 - Avenida Marítima: DOS MIL EUROS (2.000 €) cada una.
 - Calle O´Daly: MIL EUROS (1.000 €).
 - Plaza de La Alameda: MIL EUROS (1.000 €).
 - Plaza Vandale: MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €)
 - Trapiches: TRESCIENTOS (300 €) cada puesto, en pujas de 50 €.
 - Puestos menores: CINCUENTA EUROS (50 €) cada puesto.
- En caso de que no se hubieran cubierto alguno de las instalaciones subastadas, las que quedaran libres podrán volver a ser subastados una única vez. Esta segunda subasta se producirá a continuación de la finalización de la subasta de todas las instalaciones; saliendo al mismo precio y en las mismas condiciones que los anteriores. Si después de esta segunda subasta resultasen instalaciones desiertas (libres), podrán ser adjudicadas posteriormente de forma directa al mismo precio de salida.
- Si con posterioridad a la adjudicación de la subasta, los adjudicatarios por cualquier razón renunciasen a la instalación adjudicada, perderán la fianza depositada y se adjudicará al mejor postor en reserva, siempre que la puja de éste no fuese inferior a un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de adjudicación del que renuncia.

NOVENA: Ingreso del importe total del precio de adjudicación

- El adjudicatario vendrá obligado **antes de las 13.00 horas del día 17 de febrero** a ingresar en la cuenta de la entidad Bancaria Santander 00301103680880033271 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, **la cantidad por la que resultó adjudicatario de la subasta –precio de remate-, debiendo presentar el resguardo de dicho ingreso en la oficina de la**



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/02/2020 14:47:19

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020001460

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

07-02-2020 14:38



Concejalía de Fiestas. Si así no lo hiciera, perdería la concesión otorgada y la fianza constituida.

- En caso de que no se proceda a lo estipulado en el punto anterior se otorgará la concesión al mejor postor en reserva, siempre que la puja de éste no fuese inferior a un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de adjudicación del adjudicatario inicial, debiendo aquél ingresar el importe que resultante de su puja en la subasta, **el 18 de febrero antes de las 13 horas**. Si así no lo hiciese, la adjudicación de la instalación quedará desierta pudiendo el Ayuntamiento adjudicarla directamente sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta o dejar libre o desierta su adjudicación.

DECIMA. Gastos a cargo de todos los adjudicatarios

- Agua: La red de distribución de agua será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma dejando las tomas preparadas para la conexión que correrá a cargo de cada adjudicatario, dándose de alta cada uno con la empresa Canaragua.
- Electricidad: Será suministrada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, si bien, la instalación interior de cada kiosco y autobar deberá disponer de su correspondiente certificado de instalación, realizado por instalador autorizado (por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias).

Condiciones Técnicas de la Potencia Máxima a suministrar por el Ayuntamiento, que será la siguiente:

Kiosco de 16m junto al escenario, potencia de : 8000W/400V
Los dos Autobares instalados a continuación, potencia de: 8000W/400V
Los dos trapiches frente a la calle Apurón, potencia de 3000W/230V.
Las tres barras potencia de 8000W/400V
Máquinas de Perros Calientes, potencia de 4000W/230V
Máquina de asar Papas, potencia de 4000W/230V

Desde cada unidad de consumo eléctrico, tendrán que disponer del cable de acometida, hasta el punto de conexión que les facilitará el Ayuntamiento.

Los puestos “Menores”, situados en la Avenida Marítima, acera del lado del mar entre la Avenida el Puente y la calle Apurón, tendrán una potencia eléctrica de 300W/230V, los cuales dispondrán del cable de acometida hasta punto de conexión más próximo, dispuesto por el Ayuntamiento.

Se adjunta Plano con la ubicación de cada unidad

- El ayuntamiento no se hace responsable de la seguridad en la instalación interior de cada kiosco, autobar, barra y puesto menor.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/02/2020 14:47:19
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020001460

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

07-02-2020 14:38



DECIMO PRIMERA: Horarios de explotación y funcionamiento de las instalaciones.

- Los kioscos y autobares podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 18.00 horas y hasta una hora después de que se den finalizadas las Verbenas a celebrar en el escenario del Recinto del Carnaval. En caso de que el kiosco se mantenga abierto después de que finalice la verbena, no se podrá tener conectada ningún tipo de música.
- El lunes, 24 de FEBRERO, día de los INDIANOS, los adjudicatarios de los kioscos y autobares podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 11.00 horas. La música durante ese día deberá ser única y exclusivamente cubana, o al menos hasta el comienzo de la verbena en el recinto del carnaval, respetando siempre la prohibición de tener música cuando haya actuación en el escenario.
- Se podrá ejercer la actividad los días que no haya actos previstos dentro del programa de fiestas del carnaval, mientras la feria de atracciones este funcionando.

DECIMO SEGUNDA: Música en los kioscos, autobares.

- La intensidad del sonido estará controlada por los agentes de la Policía Local a lo largo del día y de la noche y en ningún caso podrá sobrepasar los siguientes niveles: entre las 8 horas y las 22 horas, 30 dB (A). Entre las 22 horas y las 8 horas, 20 dB (A).
- La conexión de todo tipo de música se hará a partir de las 18.00 horas dejando de funcionar desde el momento en que comiencen las actuaciones en el escenario del Recinto del Carnaval o bien haya música en el mismo. El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se reserva el derecho a establecer los horarios de inicio y conclusión de las referidas verbenas o eventos.
- En el supuesto de suspensión de cualquier acto contenido en el programa oficial editado por este Ayuntamiento, debido a causas meteorológicas o de cualquier otra índole ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, los kioscos y/o autobares podrán permanecer abiertos
 - De Viernes 21 de febrero a Domingo 1 de marzo de 18:00 h a una hora después de terminado los eventos del escenario principal.
 - Lunes 24 de febrero Indianos de 10:00 h a una hora después de terminado los eventos del escenario principal.
 - De Martes 25 de febrero a Viernes 16 de 18:00 a 00:00 h.
 - Sábado Piñata de 11:00 a una hora después de terminada la Verbena.
 - Domingo Piñata de 18:00 a 23:30 hora
- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños y perjuicios, materiales y personales, como de los gastos que la suspensión del acto ocasione los adjudicatarios de las instalaciones.
- **El lunes de indianos, 24 de febrero, la música del kiosco, autobares y barras, será, obligatoriamente, música cubana hasta el comienzo de la música en el escenario del recinto del carnaval, momento en el que deberán dar por concluida la actividad musical.**



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/02/2020 14:47:19

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001460

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

07-02-2020 14:38



DECIMO TERCERA: Penalización

En caso de incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas de estos pliegos, se apercibirá al titular del kiosco de que cumpla con las mismas. Si el adjudicatario persistiese en su actitud incumplidora se procederá al cierre inmediato del kiosco, debiendo retirar sus pertenencias del kiosco en ese momento y dejándolo en las mismas condiciones de limpieza existentes al inicio de la actividad, perdiendo toda clase de derechos que pudiese tener sobre el kiosco adjudicado, con pérdida de las cantidades abonadas al Ayuntamiento.

En caso contrario se procederá por el Ayuntamiento a la retirada y limpieza del kiosco, depositando los materiales y enseres existentes en el mismo, en dependencias habilitadas a tal fin, corriendo de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ello conlleve, descontándose de la fianza de 400€ a la que hace referencia la cláusula sexta. En este caso se otorgará la concesión al mejor postor en reserva, debiendo éste ingresar el importe consensuado con el Ayuntamiento. Si el mejor postor en reserva no quisiera realizar la actividad, el Ayuntamiento podrá adjudicar directamente el kiosco sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta.

DECIMO CUARTA:

Los kioscos obligatoriamente se atenderán a la venta de los productos que se detallan en el ANEXO del presente Pliego. No obstante, el día de la subastase expondrá previamente las posibles variaciones que sufriera esta lista.

DECIMO QUINTA:

La presentación a la Subasta objeto del presente Pliego de Condiciones implica la total aceptación de las cláusulas contenidas en el mismo por los participantes.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de febrero 2020

EL ALCALDE
Juan José Cabrera Guelmes



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/02/2020 14:47:19
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001460

Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

07-02-2020 14:38



ANEXO DE BEBIDAS Y PRODUCTOS CUYA VENTA EN EXCLUSIVA O COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN KIOSCOS, BARRAS, AUTOBARES Y TRAPICHES HA DE SER ACATADA PARA LA CORRECTA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS.

Bebidas y productos que han de ser expendidos en exclusiva:

Bebidas de las marcas 7up, Pepsi, Clipper, Lipton, Aquarade, Apetitosa, Schweppes Tónica, Schweppes Limón, Schweppes Naranja, Zumos Juver, Agua Lanjarón/ Sierra Nature, Agua con gas San Borondón, Energéticos V Energy/Weg Energy.

Cerveza Mahou- Clásica Barril 50L, Cerveza Mahou- Clásica Barril 30L, Cerveza Mahou- 5 estrellas Lata, Mahou- 5 estrellas Lata, Mahou- Radler Lata, Mahou Sin alcohol Lata, Cerveza Reina Lata.

Productos de la empresa Palmaplast: Servilletas miniservi, Servilletas 30x30 blanca, bobinas secamanos, bolsas churros, film alimentario, aluminio alimentario, vasos en diferentes medidas, cañas compostables, etc

Hielos Las Toscas

Bebidas y productos que han de tener los kioscos para su venta, sin carácter exclusivo pero si a disposición de los clientes y en exposición:

Ginebra Beefeater, Ginebra Beefeater Pink, Ginebra Seagrm's, Vodka Absolut, Ron Havana Club 3,5 y 7 años, Whisky Chivas 12 años, Whisky Ballantine's, Licor Malibú, Crema Ruavieja, Tequilas Gama Olmecca.

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :07/02/2020 14:47:19 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D563362C644F72079C3FB6F5A577ECCAB02A7A21 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001460</p>
<p>Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 07-02-2020 14:38</p>		